

ORDEN de 12 de marzo de 1973 por la que se convoca concurso-oposición de libre concurrencia para cubrir una plaza de Sargento Maestro de Banda existente en el Tercio de Armada, San Fernando (Cádiz).

1. Con arreglo a lo determinado en el artículo 30 del vigente Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada, se convoca concurso-oposición de libre concurrencia para cubrir una plaza de Sargento Maestro de Banda existente en el Tercio de Armada, San Fernando (Cádiz).

2. Podrá tomar parte en este concurso-oposición el personal militar de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil que esté debidamente autorizado por sus respectivos Jefes y el personal civil que lo desee.

3. Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Varón.
- c) Tener la aptitud necesaria para el servicio de la Armada, que han de acreditar mediante reconocimiento efectuado ante una Junta de Médicos de la Armada nombrada al efecto.
- d) Tener buena conducta y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.
- e) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.
- f) Estar comprendido en la fecha de comienzo de los exámenes, en los límites de edad siguientes:

Militares: De veinte a cuarenta años.

Civiles: De veinte a treinta y cinco años.

Los límites máximos de las edades anteriormente citadas no se aplicarán a los Músicos de la Armada.

4. Los que creyendo reunir las condiciones señaladas en el punto anterior deseen ser admitidos a examen lo solicitarán dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Contralmirante Director de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, acompañada de dos fotografías tamaño carnet firmadas al dorso.

4.1. Las instancias del personal militar serán cursadas por conducto reglamentario y debidamente informadas.

5. La Dirección de Enseñanza Naval, por una Junta nombrada al efecto, procederá a la selección y clasificación de instancias, publicándose a continuación en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los admitidos, composición del Tribunal examinador y fecha y hora de los exámenes.

6. Los ejercicios de la oposición, que tendrán lugar en la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid, calle Arturo Soria, número 291, serán los siguientes:

- 1.º Teoría de la Música y Elementos de cultura musical.
- 2.º Cultura General: Gramática, Geografía, Historia, Aritmética y Geometría.
- 3.º Elementos de Solfeo, consistente en demostrar los conocimientos prácticos a través de una obra propuesta por el Tribunal, a nivel de Solfeo superior.
- 4.º Ejecutar a primera vista un ejercicio de Corneta y otro de Tambor, propuesto por el Tribunal.
- 5.º Demostración práctica de la aptitud necesaria para enseñar al personal de Banda.
- 6.º Conjuntar una marcha o pasodoble propuesto por el Tribunal.

7. Si el declarado apto por el Tribunal examinador fuese personal civil, deberá aportar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de su declaración de aptitud, los documentos siguientes:

- a) Copia literal del acta de nacimiento.
- b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía o, en su defecto, por la Comandancia de Puesto de la Guardia Civil.
- d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, provincia o municipio.
- e) Certificado de Estudios Primarios expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

8. Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentara su documentación o resultaren falsos los datos anteriormente facilitados, no podrá obtener el correspondiente nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones (sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia). En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, y como consecuencia de la referida anulación, tuviese cabida en el número de plazas convocadas.

9. Si es personal civil el que obtenga la plaza, causará alta en la Armada con carácter provisional y estará sujeto durante tres meses a la preparación militar, teórica y práctica que se estime necesaria, en relación con su empleo y cometido.

10. Si durante el período de prueba citado anteriormente no alcanzase la formación militar necesaria, será baja en la Armada sin derechos ulteriores de ninguna clase.

11. Tanto si es militar como civil el que obtenga la plaza, una vez ingresado en la Armada con carácter definitivo, no podrá opositar a plazas ajenas a la misma hasta tanto no lleve cuatro años en posesión de la que ocupe.

Madrid, 12 de marzo de 1973.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez Pardo y Peña.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de marzo de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: Convocadas oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, por Orden de este Departamento de 8 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre de 1972), y una vez firmes las listas de aspirantes admitidos y excluidos, se hace preciso designar el Tribunal que ha de actuar en las mismas, conforme establece la base 3.ª de la citada Orden y de acuerdo con las propuestas de los Organismos respectivos y delegación de V. I.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, convocada por Orden de 8 de septiembre de 1972, que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente:

a) En propiedad: Don Joaquín Collada Andréu, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

b) Suplente: Don Manuel González Rodríguez, del mismo Cuerpo.

Vocales:

a) En propiedad: Don Fernando Sainz Martínez de Bujanda, Catedrático de la Facultad de Derecho de Madrid; don Marcial Jesús López Moreno, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales de Madrid; don Joaquín Cosmen Mayordomo y don Jerónimo Ortega Ros, ambos del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

b) Suplentes: Don José Rivero Romero, Catedrático de la Facultad de Económicas y Comerciales de Madrid; don Ramón Cámara Tejero y don Jaime Pou Díaz, funcionarios del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña referente al concurso oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada.

Autorizada esta Jefatura por resolución de la ilustrísima Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 13 de marzo de 1973 para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).